



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 13 de agosto de 2021
CITE: CD/Nº 010/2021-2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. –



REF.- PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

PL 351-20

Señor presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado concordante con el Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley que APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENFERMEDAD RESIDUAL, A FAVOR DE LOS EX TRABAJADORES Y JUBILADOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, para su tratamiento conforme requerimiento.

Si otro particular motivo me despidió reiterando mis consideraciones más distinguidas.

Dip. Andrés Flores Condori
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

INF-COM-.....
P.L.- N° .../2020-2021

PROYECTO DE LEY

INFORMA:

ASUNTO: P.L. N° "LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENFE RESIDUAL, A LOS EX TRABAJADORES Y JUBILADOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA".

I. ANTECEDENTES:

En fecha 20 de diciembre de 1967 por D.S. No. 06909, se decreta que la empresa Nacional de Ferrocarriles como entidad de Antarquica de derecho público y personería jurídica con la facultad de administrar únicamente los ferrocarriles de la red occidental a cargo del Estado Boliviano.

Por el D. S. No. 08119 del 20 de diciembre de 1967, establece que se ratifican las adquisiciones de los bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones comprendidos vías férreas obras de arte, edificios, equipos instalaciones y demás bienes físicos de THE ANTOFAGASTA (CHLI) AND BOLIVIA RAILWAY COMPANY LIMITED en la sección Boliviana.

El testimonio No. 12 expedido por la Notaria de Hacienda, durante la gestión del notario WALTER CALDERON DURAN en fecha 26 de enero de 1968, mediante la cual la empresa THE ANTOFAGASTA (CHLI) AND BOLIVIA RAILWAY COMPANY LIMITED Y THE BOLIVIA RAIL WAY COMPANY, transfieren todos sus bienes a favor del Estado Boliviano quienes los traspasa a la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE).

El último documento ha sido registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la partida 4167, foja 167 del libro 1 "B" de inscripciones definitivas del 30 de enero de 1968, posteriormente la Empresa Nacional de Ferrocarriles, al computarse al registro de su sistema de la oficina de Derechos Reales de la Ciudad de La paz, realizo el tramite pertinente habiendo quedado sus bienes inmuebles registrado bajo la partida computarizada No. 01170245.

Disposiciones y procedimientos legales que corresponden a la enajenación de los bienes de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) son:

D. S. No. 06909 de fecha 6 de octubre de 1964, con la que se crea la Empresa Nacional de Ferrocarriles.

Estatuto Orgánico de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, aprobada mediante D.S. 14148 de fecha 29 de noviembre de 1976, el mismo que modificado por D.S. 23631 de fecha 2 de septiembre de 1993.



CÁMARA DE DIPUTADOS

TELF: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA

de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento basándose en los principios de solidaridad y equidad, estos planes se destinarán preferentemente a familia de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural".

Art.: 339.- Parágrafo II.- Señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano inviolable.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

un bien inmueble el poder realizar en un predio la construcción de viviendas y que mediante una Ley del Estado Plurinacional de Bolivia se les pueda transferir los terrenos "ENFE" RESIDUAL a título Oneroso que es un propósito y prioridad del Estado Plurinacional de Bolivia y del Hno. Luis Arce Catacora como presidente del Estado y Hno David Choquehuanca como Vicepresidente de facilitar y otorgar estos derechos

V. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la comisión de la Cámara de Diputados, recomienda la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES** del Proyecto de Ley "**LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENFE RESIDUAL, A LOS EX TRABAJADORES Y JUBILADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**".

Es cuanto se tiene a bien informar salvo mejor criterio del pleno de la Cámara de Diputados.

La Paz, de de 2021


Dip. Andrés Flores Condori
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY
CON MODIFICACIONES

“LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENFE RESIDUAL, A LOS EX TRABAJADORES Y JUBILADOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

PL 351-20

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene por objeto la transferencia de terreno de la Empresa Nacional de Ferrocarriles “**ENFE – RESIDUAL**” del Estado Plurinacional de Bolivia a los ex trabajadores y Jubilados del Departamento de La Paz.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.


Dip. Andres Flores Condori
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

